

**BASES Y CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO/A, GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL O TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA.**

**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

1.1.- Es objeto de estas bases la formación de una bolsa de empleo para la posible cobertura a través de ella, en régimen de contrato de personal laboral temporal, de las plazas que pudieran quedar vacantes de forma definitiva o temporalmente para efectuar una suplencia, con un máximo de 6 meses de contratación.

**2.- MODALIDAD, DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.**

2.1.- Las contrataciones que se realicen serán como personal laboral temporal. Las posteriores contrataciones se harán siguiendo el orden de bolsa.

En un principio el contrato de trabajo será de 40 horas semanales, pudiendo ser modificado el horario en función de las necesidades del centro.

2.2.-La contrataciones que se lleven a cabo tendrán por objeto el de realizar funciones propias del puesto de Educación Infantil tales como:

Elaborar y ejecutar la programación del aula.

Ejercer la labor docente en su unidad y desarrollar las programaciones curriculares, incluyendo las que se atribuyen a la salud, higiene y alimentación.

Cualesquiera otras funciones administrativas o de otra índole que le sean encomendadas.

2.3.- La jornada laboral será de Lunes a Viernes, 8 horas diarias, estando distribuido su horario entre las 7.30 y las 17.00 horas, según diferentes turnos. Los turnos se distribuirán entre las personas que trabajan en el aula, atendiendo a las necesidades. El calendario de trabajo coincidirá con el año escolar, disfrutándose las vacaciones en el mes de agosto.



### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado Público.
- b) Poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) Poseer certificado negativo de delitos sexuales
- e) Tener 18 años cumplidos, y no exceder, en su caso , de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Poseer la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, diplomatura o grado en Educación Infantil.
- g) Poseer curso de manipulador de alimentos.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse durante todo el proceso de presentación de instancias y continuar durante el procedimiento de selección y contratación, en caso contrario el aspirante quedará automáticamente eliminado.

### 4.- INSTANCIAS

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la presente convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente de Piedra y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4.2.- El plazo de presentación de instancias será de 5 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria.



4.3.- DOCUMENTACION. Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud (anexo I, que podrá recoger en las oficinas del Ayto), la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Vida Laboral actualizada (no con más de 15 días de antigüedad).
- Fotocopia de los méritos alegados y demás requisitos necesarios para la valoración (No será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma).
- Manipulador de Alimentos.

## **5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Empleo dictará propuesta declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en la relación de excluidos, las causas de su inadmisión, para que en el plazo de 2 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista, se proceda a la subsanación.

5.2.- En el caso de que no haya excluidos, la lista provisional se elevará a definitiva.

## **6.- BAREMO.**

6.1.- POR EXPERIENCIA PROFESIONAL.- (Máximo 4 puntos)

\*\* Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en centros educativos públicos que impartan el primer ciclo de educación infantil, desempeñando las funciones de atención educativa y asistencial, 0.15/mes.

\*\* Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en centros educativos privados que impartan el primer ciclo de educación infantil, desempeñando las funciones de atención educativa y asistencial, 0.10/mes.



\*\* La experiencia laboral como monitor/a de tiempo libre, director/a de campamento, monitores/as en escuela de verano y similares, relacionada con el puesto: 0.05/mes

6.2.- POR TITULACIONES OFICIALES.- Relacionadas con el puesto ofertado, teniendo validez la que da acceso al puesto: (máximo 6 puntos)

- Estudios Universitarios: 2 puntos.
- Máster: 1 punto
- Formación Profesional de grado superior: 1 punto

6.3.- POR ANTIGÜEDAD EN DESEMPLEO. (Se acreditará con la vida laboral actualizada del solicitante y la Tarjeta de demanda de empleo).

- Periodo en desempleo del solicitante:
  - Hasta 6 meses en desempleo: 1 punto
  - De 6 a 12 meses en desempleo: 2 puntos
  - Más de 12 meses en desempleo: 3 puntos

6.4.- ENTREVISTA PERSONAL. (Máximo 6 puntos).

La fecha y hora de la misma se comunicará junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos.

El Tribunal estará compuesto por un funcionario de la Administración y dos técnicos especialistas en la materia.

## **7.- PUNTUACIÓN FINAL Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

7.1.- La puntuación final estará determinada por la suma de las puntuaciones correspondientes a los méritos valorados anteriormente detallados (experiencia profesional, titulación, cursos de formación, tiempo desempleado/a)...



7.2.- Los casos de empate en las puntuaciones se resolverán priorizando, a aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista. De no resolverse el empate se procederá a un sorteo entre los candidatos empatados.

7.3.- Realizadas estas operaciones se publicará la lista con la puntuación final de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de formación de la Bolsa de Empleo por el orden de puntuación.

7.4.- Esta bolsa de empleo podrá tener tantos periodos de inscripción como la Junta de Gobierno Local lo estime oportuno, dando la correspondiente publicidad para el conocimiento de todos aquellos solicitantes que quieran participar en el proceso. Los solicitantes, previa valoración de la documentación presentada, según los criterios establecidos en estas bases, serán inscritos, por riguroso orden, a continuación de los solicitantes ya inscritos en periodos anteriores.

7.5.- La vigencia de la Bolsa, será hasta que la JGL lo estime conveniente, siempre, en base a las necesidades existentes en la Guardería.

## **8.- LLAMAMIENTOS Y CONTRATACIÓN.**

Para la cobertura de las plazas se seguirá el siguiente procedimiento:

8.1.- En el caso de que el titular propuesto renuncie a la designación, o no comparezca a la firma del contrato se designará al siguiente de la lista, confirmado en tal caso el titular este hecho por escrito.

8.2.- El llamamiento para la contratación se efectuará realizando en primer lugar hasta 3 llamadas a distintas horas durante las siguientes 24 horas (un día), si no se pudiera localizar al interesado, se procederá por escrito a través de la Policía Local, que si tras dos intentos en 24 h (segundo día), no se consigue la localización del inscrito/a en la bolsa se pasará al llamamiento del siguiente, dejando constancia de esta situación en el expediente y comunicando por escrito el motivo de la no designación.



8.3.- Se procederá al llamamiento para la contratación siempre y cuando existan necesidades por parte del Ayuntamiento.

8.4.- La contratación se llevará a efecto, por estricto orden de clasificación definitiva dentro de la bolsa de empleo, cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en un plazo de dos días la siguiente documentación:

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

- Fotocopia DNI

- Fotocopia Tarjeta de la Seguridad Social

- Fotocopia Tarjeta de Demanda de Empleo

- Número de cuenta corriente

- Certificado negativo de delitos sexuales

- Manipulador de alimentos.

### **9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.**

9.1.- En los casos de situación de Baja por Incapacidad Temporal o que exista causa de fuerza mayor, debiendo aportar en ambos casos la correspondiente documentación acreditativa, el orden de la lista proseguirá tal y como esta esté conformada.

9.2.-Serán causa de exclusión en esta bolsa la renuncia voluntaria y la falsedad u omisión de los datos aportados.

Firmado en Fuente de Piedra por el Señor Alcalde-Presidente D. Siro Pachón Gómez, a fecha de firma electrónica

